



AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D.ª Pilar Fernández Céspedes.
D. Ignacio Bastante Tapiador.
D. José Carlos Chico Ruiz.
D. Jesús Amores Bermejo.
D. Santiago Coello Bastante.
D.ª Maria J. Muñoz de Luna Herrera.
D. Eliseo Plaza Moreno.
D.ª Elena Céspedes Mora.

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:35 horas del día 7 de abril de 2010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2010.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de enero de 2010 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay observaciones a la misma tomando la palabra el portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante que manifiesta que su grupo considera que en el punto 2 referente a Alegaciones Presentadas al Presupuesto Municipal 2010 debería incluirse los datos de las subvenciones y compromisos sobre las que dio cuenta el Sr. Alcalde de la obra de Reforma del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento que señala que las observaciones al acta deben referirse a errores que pudiera contener la misma y que deben ser rectificadas pero no a consideraciones sobre la sintetización que realiza este fedatario público de las intervenciones de los concejales o la forma de redactarla que son funciones propias de su cargo, ya que no se trata en este punto de aprobar el acta sino de comprobar si hay errores para en su caso rectificarlos, entendiendo este Secretario-Interventor que la observación del portavoz del grupo popular no se refiere a errores y no corresponde por tanto rectificación alguna del Acta.

Visto lo cual resulta aprobada la misma si bien se hace constar la disconformidad del grupo popular en el punto referido.

2. – TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2009.

El Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo da cuenta a Pleno de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2009 que ha sido elaborada por la Secretaría-Intervención municipal y que ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010 explicando sus aspectos mas significativos entre los que destaca un resultado presupuestario ajustado de -15.333,21 € si bien este déficit entre ingresos y gastos es asumido por el ahorro que tiene el Ayuntamiento de años anteriores. Asimismo da cuenta del cumplimiento por el Ayuntamiento del principio de estabilidad presupuestaria que arroja un superávit de 32.228,84 €, solicitando al Sr. Secretario-Interventor municipal que explique en que consiste el principio de estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor municipal que señala que el Reglamento General de Estabilidad Presupuestaria (RD 1463/2007) establece como obligación de los Ayuntamientos el ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria, entendido este como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (que es Sistema Europeo de Cuentas vigente para la Unión Europea). Así respecto a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 se ha realizado el preceptivo Informe de estabilidad presupuestaria que arroja un superávit en términos de capacidad de financiación, que no debe confundirse con el Resultado presupuestario que pone de manifiesto la diferencia entre ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, mientras que la estabilidad presupuestaria analiza que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. Mide la capacidad inversora Municipal determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

3.- INFORMES DE ALCALDIA.

1º.- Se da cuenta por la Teniente de Alcalde D. Pilar Fernández Céspedes de los talleres y actividades que se han programado por el Ayuntamiento con motivo de la Semana del Libro que se da a desarrollar entre los días 19 a 23 de abril.

2º.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Acción de Responsabilidad que se ha planteado contra el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por D. Agustín Bastante Díaz, D. Francisco Plaza Moreno, D. Inocente Plaza Moreno, D. Eliseo Plaza Moreno, D. Pablo Sosa García, D. Santiago Coello Ruiz, D. Francisca Ayala Sánchez, D. José Lozano Moreno y D. Rafael Oliver Contreras por los perjuicios económicos que se les ha ocasionado según estos por Tierra de Calatrava de Miguelturra Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha dando lectura a los importes que reclaman cada uno de ellos.

Solicita al Sr. Secretario-Interventor municipal que informe sobre el procedimiento que se esta siguiendo al respecto para resolver la acción de responsabilidad en cuestión.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor municipal que informa del procedimiento respectivo contemplado en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.- MOCIONES.

No se conoce ninguna.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del RD 2568/86 se da lectura por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria (19/01/2010) hasta el día de la fecha:

- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2010 por el que se incoa expediente de restauración de legalidad urbanística y expediente sancionador por infracción urbanística a D. Julián Caro Ruiz.
- Decreto de fecha 25 de enero de 2010 por el que se resuelve sobre solicitud de documentación formulada por D. Santiago Coello Ruiz.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2010 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto por D. Julián Caro Ruiz contra Resolución de fecha 8/01/2010.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2010 por el que se desestima la solicitud de licencia formulada por D. Pablo Tapiador Gómez.
- Decreto de fecha 26 de enero de 2010 por el que se estima solicitud de D. Ángel Plaza Bermejo sobre baja de tasa de agua de vivienda sita en la calle Cervantes 111.
- Decreto de fecha 2 de febrero de 2010 por el que se resuelve sobre solicitud de documentación formulada por D. Santiago Coello Ruiz.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2010 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto por D. Julián Caro Ruiz contra Resolución de fecha 14/01/2010.
- Decreto de fecha 17 de febrero de 2010 por el que se solicita subvención con cargo al Plan de Empleo DP 2010.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2010 por el que se desestima la solicitud de licencia formulada por Hijos de Candelario Morales.
- Decreto de 19 de febrero de 2010 por el que se incoan diversos expediente sancionadores en materia de tráfico a D. Juan Gómez García.
- Decreto de 19 de febrero de 2010 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a D. Guillermo Robles Morales.
- Decreto de 19 de febrero de 2010 por el que se estima alegaciones planteadas por D. Antonio Cubero Buitrago en expediente sancionado en materia de tráfico.
- Decreto de 19 de febrero de 2010 por el que se estima alegaciones planteadas por D. Laura Chico Bermejo en expediente sancionado en materia de tráfico.
- Decreto de 5 de marzo de 2010 por el que se delegan funciones al Teniente de Alcalde D. Ignacio Bastante Tapiador en materia de levantamiento de actas previas de expediente de expropiación forzosa relativo a la obra de la CM4164.
- Decreto de fecha 29 de marzo de 2010 por el que se solicita subvención con cargo al Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2010.
- Decreto de 30 de marzo por el que se declara prescripción de deudas correspondiente a Ingresos Presupuestos Cerrados.
- Decreto de 5 de abril de 2010 por el que se estima alegaciones planteadas por D. Guillermo Robles Morales en expediente sancionador en materia de tráfico.

- Decreto de 5 de abril de 2010 por el que se desestiman alegaciones y se sanciona a D. Juan Gómez García por expediente sancionador en materia de tráfico.
- Decreto de 5 de abril de 2010 por el que se estiman alegaciones a D. Juan Gómez García por expediente sancionador en materia de tráfico

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

1º.- D. Santiago Coello Bastante plantea Ruego señalando su disconformidad con el diverso criterio que se utiliza por el Sr. Alcalde para dar a conocer asuntos al público asistente como ha ocurrido al dar cuenta de las personas que han planteado la Acción de Responsabilidad contra el Ayuntamiento , además de la obligatoriedad de cumplir con la Ordenanza Municipal de Protección de Datos, ruega al Alcalde que no se tenga distinta vara de medir en relación con los Decretos e Informes de los que da cuenta .

Señala al respecto el Sr. Alcalde que la información que ha facilitado va dirigida a los concejales para que conozcan dada su singularidad la Acción de Responsabilidad que se ha planteado contra el Ayuntamiento y las cuantías económicas que se reclaman.

Interviene de nuevo D. Santiago Coello Bastante que expresa que también deben saberse los motivos por los que se ha planteado por los reclamantes la Acción de Responsabilidad.

2º.- D. Santiago Coello Bastante plantea Ruego señalando que hay vecinos que se han dirigido al grupo popular en relación con la expropiación de la Línea Eléctrica Alarcos-Piedrabuena con queja por la información y acogida que se le ha dado por los órganos municipales al respecto y Ruega que en actuaciones de interés municipal como la señalada u otras similares como la expropiación de la carretera próxima al pueblo que afecte a numerosos vecinos, que el Ayuntamiento facilite los medios adecuados para su información , coordinación de acciones y defensa de sus derechos.

Señala al respecto el Sr. Alcalde que en la expropiación de la línea eléctrica referida nadie ha hablado con el y respecto al tema de la expropiación de la carretera próxima al pueblo donde hay afectados vecinos, este Ayuntamiento sugirió a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de la JCCM que se facilitara la máxima información a los vecinos en el Ayuntamiento , y así me consta que el día que los técnicos de la citada Delegación se desplazaron para el levantamiento de actas previas al Ayuntamiento se informó adecuadamente a los vecinos afectados.

3º.- D. Santiago Coello Bastante plantea Ruego para la construcción de una Bascula Municipal para los vecinos que se dedican a la actividad agrícola.

Señala al respecto el Sr. Alcalde que habitualmente hay básculas municipales en pueblos donde no hay iniciativa privada y en Alcolea hay 2 básculas privadas, no obstante se estudiara por el equipo de gobierno si bien no se ha dirigido ningún vecino al Ayuntamiento solicitándolo.

4º.- D. Santiago Coello Bastante plantea Ruego para que se de efectivo cumplimiento a los acuerdos de Pleno en concreto al tema de las deficiencias de Caminos Municipales que aun no se han corregido.

Manifiesta al respecto el Sr. Alcalde que en relación con la situación de los Caminos vecinales hay varias líneas de actuación que se están siguiendo:

1. Se ha realizado una memoria por el Arquitecto Técnico municipal sobre los desperfectos en los caminos vecinales originados por las lluvias acaecidas y se ha formulado petición a la Subdelegación del Gobierno de ayuda económica que aun no se ha resuelto.
2. Se ha presentado solicitud de ayuda conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en materia de mejora de infraestructuras de caminos rurales 2010-2013.
3. Se ha solicitado la maquinaria a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
4. En algunos casos se ha intervenido con la maquinaria de la Mancomunidad de Guadiana.

Interviene de nuevo D. Santiago Coello Bastante que expresa que ha actuaciones que no precisan maquinaria en algunas intersecciones de caminos.

El Sr. Alcalde señala que si se observan deficiencias que se pongan en conocimiento del Ayuntamiento.

5º.- D. Santiago Coello Bastante plantea Ruego para que en las obras y planes de los que se beneficia el Ayuntamiento se de prioridad para su contratación a las empresas del pueblo.

El Sr. Alcalde señala al respecto que comparte al 100% este ruego pero que a veces eso no es posible porque toda contratación sigue un expediente administrativo y unos criterios para licitar que hay que respetar y no se puede excluir legalmente a las empresas que no son de la localidad , así hay obras como la de Reforma del Ayuntamiento que para poder ser adjudicatario se tiene que tener Clasificación y ninguna empresa de construcción del pueblo la tenía y solo una se presento a la licitación en UTE con otra que si tenía clasificación, asimismo el equipo de gobierno en aquellas licitaciones en las que pueden participar las empresas del pueblo tiene por norma invitarlas a todas y estas son las que deciden si se presenta a la licitación correspondiente , no se deben mandar mensajes erróneos en esta materia.

Interviene de nuevo D. Santiago Coello Bastante que indica que no dice que se excluya a las empresas de fuera solo que se de prioridad a las empresas constructoras del pueblo.

PREGUNTAS.-

El Sr. Santiago Coello Bastante formula las siguientes preguntas:

1º.- Sobre el CAI: si se han acabado las obras; si ha habido incidencias en las obras para variar el proyecto inicial; que convenio se ha llegado con el constructor por el exceso y a cuanto asciende y si se va abonar y con cargo a que partida presupuestaria y con que financiación; si se tiene noticias si la empresa ha abonado todos los jornales a los trabajadores que ha contratado y si estas personas durante todo el tiempo que ha durado la obra han estado oportunamente dados de alta en la seguridad social tal y como la legislación aplicable exige?

El Sr. Alcalde responde al respecto que cuando se redactó el proyecto inicial atendiendo a que no había cofinanciación y al importe que nos correspondía en el Fondo Estatal de Inversión Local se preveían solo dos aulas para prestar el servicio a menores de edades comprendidas entre 1 y 2 años y 2 a 3 años , posteriormente se

ha considerado la realización de 1 aula mas para incluir también al grupo de menores contenidos entre 0 y 1 años, también se han introducido reformas en materia de ventilación, suelo radiante, ampliación del vallado inicial y realización de un muro de contención por motivos de seguridad , esto supondrá un incremento aproximado de 30.000 € .

Respecto al tema de la situación de los trabajadores con al empresa es un tema que corresponde a la esfera privada de la empresa y el trabajador.

El Centro de Atención a la Infancia esta terminado, se va a equipar y solicitar las autorizaciones pertinentes estando prevista su apertura para el mes de septiembre.

Interviene el Sr. Santiago Coello Bastante que señala que el Ayuntamiento puede verse afectado si hay reclamación de trabajadores a la seguridad social y que el Sr. Alcalde no ha dicho como se va a financiar el exceso de obra y con cargo a que partida y si se ha recepcionado la obra.

El Sr. Alcalde responde al respecto que se pagara con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y que dado que el Fondo Estatal de Inversión Local tiene una financiación cerrada el exceso de obra se financiara con cargo al remanente de tesorería del que dispone el Ayuntamiento habiéndose ya recepcionado la misma.

2º.- Según la documentación del presupuesto 2010 existen compromisos firmes para la obra de Reforma del Ayuntamiento y habiéndose adjudicado por un precio inferior a lo presupuestado, como va a repercutir esa circunstancia en las subvenciones concedidas?; se debe comunicar a las instituciones concedentes esta disminución, se ha comunicado? Al tratarse de porcentajes de financiación no se tiene que disminuir el porcentaje de subvención? Que cantidades y porcentajes va a financiar cada una de las Administraciones que colabora en la construcción y que variaciones ha experimentado respecto a los contemplado y aprobado en el Presupuesto de 2010?

El Sr. Alcalde responde que el importe de la obra hay que contemplarlo en su liquidación final, este equipo de gobierno ha conseguido recursos suficientes y el Ayuntamiento no tendrá que poner dinero para su financiación. También señala que la financiación de la obra a través de subvenciones y convenios no es mediante porcentaje sino que se trata de cantidades cerradas provenientes del Convenio firmado con la JCCM, subvenciones finalistas y Planes Provinciales de la de la Excm. Diputación Provincial y hay planes en reserva que si no son precisos para financiar la obra se destinara a otras finalidades, lo quiera o no verbalizar el portavoz popular el equipo de gobierno ha realizado una buena gestión en esta materia y es para felicitarse y no pretenderá el portavoz popular que se devuelva dinero de subvenciones.

Interviene el Sr. Santiago Coello Bastante que señala que la interpretación del grupo popular será la que considere este y que ante las previsiones de Ley General de Subvenciones al respecto es por lo que realiza la pregunta formulada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:30 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CARLOS CARDOSA ZURITA

